

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Alcha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.



### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Excmo. Sr.: Una turba de sediciosos y conspiradores alteró en la noche de ayer la tranquilidad pública, amenazando las fortunas y comprometiendo las vidas de los pacíficos ciudadanos que reposaban tranquilos bajo la salvaguardia de la ley y de las autoridades constituidas.

Estos foragidos sin grito ni bandera han sacrificado a los defensores del trono y de la Constitución, y han sido causa de que corriese la sangre de hombres tal vez alucinados, cuyas fuerzas debían ser mas útiles a la patria. Su derrota, aunque cubierta con las tinieblas de la noche, ha sido el gloriosísimo fruto del valor sereno de la fuerza armada y de la cooperación activa é imponente de la población sensata de Madrid: su triunfo hubiera sido por el contrario el de las pasiones mas abominables, el pillaje, la venganza y el asesinato.

Así lo comprendió fácilmente el vecindario todo de la corte, cuando cerrando sus puertas a los amotinados, y repeliendo sus violencias, abrió y franqueó sus casas a cuantos en nombre de la ley se presentaban a sus umbrales; así lo acreditó, aun a riesgo de sus vidas, cuando un considerable número de personas acomodadas acudió a ofrecer su cooperación a las autoridades constituidas.

Digna es por tanto la población de Madrid de la gratitud de España entera por haberla salvado de un escándalo vergonzoso, y por haber contribuido tan eficazmente a la defensa de los mas sagrados intereses de la sociedad.

El gobierno al proclamarlo así, y al presentarla como modelo a los pueblos civilizados cumple con un deber honroso y grato, pudiendo añadir que confía en ella para mantener el sosiego público, y estar segura por su parte de que todas las autoridades, firmes en su resolución de conservar, no ya solamente el trono y la Constitución, sino el orden social mismo, amenazado en sus fundamentos; fuertes con la lealtad y adhesión de la fuerza armada, y mas fuertes aun con la justicia de su causa, están resueltas a acreditar que son leales guardas de tan altos intereses y dignas de presidir a pueblo tan noble.

De real orden lo digo a V. E., por acuerdo del consejo de ministros, para su inteligencia y conocimiento del leal vecindario de esta benemérita capital. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1848.—El duque de Valencia.—Sr. gefe político de la provincia de Madrid.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Señora: La alevosa sedición que indigno anoche a los pacíficos y leales habitantes de esta corte ha causado algunas desgracias en las filas de la bizarra guarnición: Todas es preciso repararlas en lo posible; a todas mandará el gobierno.

no con la preferencia y premura que la justicia reclama. Pero no debe demorar un solo momento el proponer á V. M. que enjague las lágrimas de una familia infortunada y benemérita, que teniendo por jefe á un veterano distinguido, privado de la vista, libraba su subsistencia y fundaba sus mas alagüeñas esperanzas en el bizarro jóven D. Rafael España, capitán de cazadores de Baza. Ya que el gobierno no ha podido evitar que el arma fratricida de un ébrio mercenario haya privado de la vida á un militar valiente, puede y debe proponer á V. M. que tienda su mano protectora, mientras lo hagan las Cortes, á la malhadada familia del que pereció peleando por el trono de V. M., por la Constitución y por el orden público. Con este objeto, el que suscribe, segun lo acordado en consejo de ministros, tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de marzo de 1848.—Señora.—  
A L. R. P. de V. M.—Francisco de Paula Figueras.

**REAL DECRETO.**

Queriendo demostrar á las leales tropas del ejército la particular consideracion con que miro sus distinguidos servicios, y el vivo interés con que acojo, al par que lamento sus desgracias, vengo en mandar:

Art. 1.º Se concede una pension anual de 2000 rs. al padre, en defecto de este á la madre y por falta de ambos á las hermanas del capitán de cazadores de Baza D. Rafael de España, muerto gloriosamente en defensa de las leyes y del orden público.

Art. 2.º De este decreto se dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura.

Dado en palacio á 27 de marzo de 1848.—  
Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—  
El ministro de la guerra, Francisco de Paula Figueras.

**BANDO.**

Don José Fulgosio y Villavicencio, mariscal de campo de los ejércitos, capitán general de Castilla la Nueva, etc. etc. Ordeno y mando:

Art. 1.º Todos los gefes y oficiales de reemplazo y los retirados que no tengan su retiro para Madrid, se presentarán en el término de 48 horas, que concluirán pasado mañana á las cinco de la tarde, en el cuartel llamado de Guardias de Corps, donde recibirán órdenes que tengo que comunicarles.

Art. 2.º Si alguno dejare de verificarlo, será juzgado por el consejo de guerra permanente.

Madrid 26 de marzo de 1848.—Fulgoso.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

**Real orden.**

Alterado hoy el orden público en esta capital, el gobierno ha tenido la satisfaccion de verlo completamente restablecido al cabo de pocas horas. Durante ellas V. E. y todos los dependientes de este ministerio han cumplido con su deber.

La guardia civil, los salvaguardias, los empleados de proteccion y seguridad pública, todos han sido dignos emulos de la bizarra guarnicion, cuya lealtad y decision esceden á todo encarecimiento. S. M. me manda dé á V. E. y á sus subordinados las gracias en su real nombre por tan noble y digna conducta, y que le encargue proponer á su real consideracion las recompensas á que aquellos se hayan hecho acreedores.

De real orden lo digo á V. E. para su satisfaccion y efectos consiguientes. Madrid 26 de marzo de 1848.—Sartorius.—Sr. gefe político de Madrid.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora ha tenido á bien mandar que V. E. dé las gracias en su real nombre á la fuerza de carabineros de su digno mando en esta capital por la disciplina, la lealtad y el valor con que en el dia de hoy han contribuido con las tropas de la guarnicion á la defensa de la causa del trono, de la libertad y el orden público; siendo su real animo conceder las recompensas especiales á que se hubieren hecho acreedores los que han tenido mas ocasion de distinguirse en estas circunstancias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1848.—Bertran de Lis.—Sr. inspector general de carabineros.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

Esta direccion general ha señalado el día 29 de abril próximo á las doce de su mañana, en el local que ocupa en el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Barcelona ante el Sr. gefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de Cantallops por el tiempo de dos años, y cantidad de sesenta y cinco mil reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político.

Madrid 24 de marzo de 1848.=G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 6 de mayo próximo venidero á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas para el primer remate del arriendo del portazgo de Fuencarral por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de trescientos quince mil ciento cinco reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería del espresado ministerio, advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por real orden de 5 de febrero próximo pasado, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviere por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 24 de marzo de 1848.=G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 6 de mayo proximo venidero á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas para el primer remate del arriendo del portazgo de la Puerta de Hierro por el término de dos años y la cantidad menor admisible de cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería del espresado ministerio, advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por real orden de 5 de febrero próximo pasado, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cual-

quiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviese por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 24 de marzo de 1848.=G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 29 de abril próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Barcelona ante el Sr. gefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo del Bruch por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de cien mil cien reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político.

Madrid 24 de marzo de 1848.=G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 29 de abril próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Sevilla ante el Sr. gefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de Ronquillo por el tiempo de dos años y cantidad de noventa y cinco mil setecientos cincuenta reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político.

Madrid 24 de marzo de 1848.=G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 29 de abril próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Barcelona ante el Sr. gefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de Gancho por el tiempo de dos años y cantidad de 164,924 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político.

Madrid 24 de marzo de 1848.=G. Otero.

# PARTE NO OFICIAL

## ANUNCIOS.

El ayuntamiento de Villaviciosa de Odón con superior permiso subasta 1320 gavillas de álamo negro á real cada una; 67 de sauce y mimbré en 39 rs. 14 mrs.; 799 gavillas de zarza y espiño en 1800 rs., y 1200 arrobas de leña gruesa de álamo negro, sauce y bardaguera en 1800 rs.; y para su único remate está señalado el domingo 2 de abril próximo, á las once de la mañana, en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en aquel acto.

Por los señores del ayuntamiento constitucional de la villa de Valdemqueda se ha dispuesto que el domingo 2 de abril y hora de las tres de su tarde se celebrará el remate del Prado Montestino en aquella jurisdicción, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa de ayuntamiento para el que quiera enterarse de ellas.

### Real heredamiento de Aranjuez.

Se procede por esta administración á la venta en subasta pública de 200 reses vacunas; y su remate por secciones de diez en diez tendrá efecto en el día 7 y siguientes de abril próximo, en la casa de Sotomayor, á vista del ganado, dando principio á las doce de la mañana, todo con sujecion al pliego de condiciones y tasacion que estarán de manifiesto en dicho punto y en esta administración.

Asimismo se venderán 46 yeguas de desecho de la real ganadería, rematándose una por una despues de concluida la venta de las bacas.

Aranjuez 26 de marzo de 1848.---El administrador, Leon de Mateo.

## EL AVISADOR PENINSULAR.

### Prospecto.

Bajo este título se publicará desde primeros de abril próximo, un pliego ó dos á la semana de tamaño comun ó regular, buen papel y letra.

Nuestro objeto, al dar un periódico nuevo en su clase y de utilidad incontestable, no es mas que proporcionar, á los que por su posicion social lo necesitan, las noticias de vacantes de médicos, cirujanos,

albitares, herradores, escuelas tanto superiores como elementales de niños ó niñas, secretarías de ayuntamiento, sacristías, plazas de organistas; en una palabra, de todo lo que pueda ser útil á cualquiera individuo en su respectiva profesion; proporcionar decimos, por un corto estipendio, un medio seguro de ponerse al corriente de lo que les puede interesar. Tambien se insertarán los concursos á curatos, precios de granos, semillas y caldos de todas las provincias, subastas, arrendamientos, ventas y un extracto de lo mas interesante que contenga la parte oficial de la Gaceta. Admitiremos tambien en nuestro periódico los anuncios que se nos dirijan, á un precio convencional. Si los editores de obras tuviesen á bien remitirnos los anuncios de todas sus publicaciones, destinaremos un lugar para la parte bibliográfica, y en particular si son obras que tengan relacion con las profesiones ó cargos de las personas á quienes mas se dirige este periódico. Si ademas quedase lugar, insertaremos en nuestras columnas artículos entretenidos y de interes general, pero sin mezclarnos en nada de política, porque no nos proponemos mas que reunir en un solo cuerpo lo que llevamos referido; pues si bien es cierto que los Boletines oficiales llenan en parte nuestro objeto, no es menos sabido que precisados á insertar en ellos la parte oficial, apenas pueden poner los anuncios correspondientes á su provincia al paso que nosotros, libres de todo compromiso y dedicados esclusivamente á este objeto, nos ocuparemos no de una sola provincia, sino de toda la península.

En la seguridad que estamos de que podemos ser útiles tanto á los ayuntamientos, como á los particulares y aun á los mismos editores de los Boletines, puesto que ádemas de la extraordinaria publicidad, reunimos en un solo punto las noticias que algo pueden interesar, nos hemos decidido á llevar á cabo nuestra idea que creemos es una necesidad para el pais.

Precio de suscripcion, TRES REALES al mes, franco de porte. Se suscribe en Madrid, en la redaccion del Boletin oficial, calle de Atocha, núm. 102, y en las provincias, en las principales librerías.

### MERCADO:

Madrid 28 de marzo.

- Trigo de 48 á 58 rs. vn. fanega.
- Cebada de 20 á 23 id. id.
- Aceite de 50 á 56 rs. arroba.
- Id. filtrado á 56 id. id.